



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.011

DECRETO No. 011
04 de Enero del 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece:

“Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que mediante Decreto No 348 de 15 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y CONSOLIDA LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se crearon los siguientes cargos:

NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	8
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	6
TOTAL				14

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo que se encuentre en vacancia definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o nombramiento



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

provisional, conforme a los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 153 del 12 de julio de 2021, se estableció la metodología que orientó, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que según obra constancia en la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, todas las actuaciones se rigieron por los principios de transparencia y publicidad, dejándose trazabilidad de cada una de las etapas desarrolladas a través del intranet, medio de comunicación oficial con todos los funcionarios de la entidad.

Que agotado el proceso en mención en todos los niveles y grados salariales ofertados mediante la Convocatoria Interna en mención, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano concluyó que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos necesarios para ser encargados en los empleos denominados Profesional Universitario Código 219 Grado 02.

Que conforme a lo anterior, y ante la necesidad del servicio, resulta procedente proveer mediante nombramiento en provisionalidad, el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02 adscrito a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano de la Alcaldía de Palmira.

Que dada la existencia de dicha vacante definitiva disponible, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, constató mediante estudio de verificación No. 01-2024 del 3 de enero del 2024 que la señora **ESTER SENAI DA PEREZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.381.482 de Corinto (Cauca), cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (Decreto No. 015 del 28 de junio del 2023) para ocupar uno de los empleos denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, adscrito a Subsecretaría de Gestión de Talento Humano de la Alcaldía de Palmira.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica determinada por la ley (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la señora **ESTER SENAI DA PEREZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.381.482 de Corinto (Cauca), como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 GRADO 02 cargo ubicado en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, en una vacante definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira, como se mencionó en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Lo anterior se surte de manera provisional, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles, resultante del concurso de méritos.

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona designada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, a la Dependencia donde se ubicará la nombrada para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano (E)
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano (E)
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento humano (E).